



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-MDL

Lince, 13 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 00006-2024-MDL/OGAF/OLCP-EDAB, de fecha 05 de diciembre de 2024, del Coordinador de Control Patrimonial; el Informe N° 003307-2024-MDL/OGAF/OLCP, de fecha 05 de diciembre de 2024, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 00113-2024-MDL/OGAF, de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 00522-2024-MDL-OGAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 02422-2024-MDL/GM, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 02-2025-MDL-CAL, de fecha 05 de febrero de 2025, de la Comisión de Asesoría Legal; el Dictamen N° 01-2025-MDL-CAF, de fecha 05 de febrero de 2025, de la Comisión de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como parte de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento" el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; en ese sentido, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto, señala que: "En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulta aplicable";

Que, asimismo en los literales 7 y 9 del numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; y gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyo artículo 66°, establece que la venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Que, mediante Resolución Gerencial N° 121-2021-MDL-GAF, de fecha 13 de octubre de 2021, se aprobó la baja de dos (02) vehículos por la causal de "Estado de chatarra" y de trece (13) vehículos por la causal de "Mantenimiento y Reparación Onerosa", por un importe neto total de S/ 22,402.43 (Veintidós mil cuatrocientos dos con 43/100 soles);



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2021-MDL, de fecha 03 de noviembre de 2021, se ratificó la Resolución Gerencial N° 121-2021-MDL-GAF, de fecha 13 de octubre de 2021, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, que aprobó la baja de dos (02) vehículos por la causal de "Estado de chatarra" y de trece (13) vehículos por la causal de "Mantenimiento y Reparación Onerosa";

Que, mediante Resolución de Oficina General N° 00189-2023-MDL-OGAF, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó la baja de un (01) bien patrimonial (vehículo) con placa de rodaje EU-2787 por la causal "Daño", por un importe neto de S/ 1,045.04 (Mil cuarenta y cinco con 04/100 soles);

Que, con fecha 05 de octubre de 2024, se realizó la verificación física de los vehículos en mal estado y sin uso, a cargo de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, ubicados en el depósito de Carabayllo, depósito de Chota y taller de Maestranza;

Que, con el Informe N° 002671-2024-MDL/OGAF/OLCP, de fecha 09 de octubre de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 015-2024-MDL/OGAF/OLCP-EDAB, de fecha 09 de octubre de 2024, mediante el cual se informó sobre el estado situacional de los vehículos antes mencionados;

Que, mediante Memorando N° 01052-2024-MDL/OGAF, de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, (i) respecto de los bienes incautados deberá coordinar con la Subgerencia de Fiscalización Administrativa a fin de determinar las acciones administrativas pertinentes, (ii) respecto de los vehículos dados de baja y los pendientes de baja, deberá proceder de conformidad con las disposiciones de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe N° 003307-2024-MDL/OAGF/OLCP, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, remite el Informe Técnico N° 00006-2024-MDL/OGAF/OLCP-EDAB, que sustenta la Disposición Final (Subasta Pública Presencial) de dos (02) unidades vehiculares dados de baja por la causal de "Estado de Chatarra", trece (13) unidades vehiculares dados de baja por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" y una (01) unidad vehicular dado de baja por la causal de "Daño", por un importe neto total que asciende a S/. 23,447.47 (Veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y siete con 47/100 soles);

Que, por medio del Informe N° 00522-2024-MDL-OGAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión jurídicamente viable, asimismo, recomienda se efectúen las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de llevar a cabo la subasta pública, de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1. – APROBAR la Disposición Final (Subasta Pública Presencial) de dos (02) unidades vehiculares dados de baja por la causal de "Estado de Chatarra", trece (13) unidades vehiculares dados de baja por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" y una (01) unidad vehicular dado de baja por la causal de "Daño", los mismos que se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente documento, por un importe neto total que asciende a S/. 23,447.47 (Veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y siete con 47/100 soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ARTÍCULO 2. - CONSIGNAR que los bienes muebles patrimoniales registrables dados de baja por causal de chatarra, contenidos en los numerales 14 y 15 del **Anexo 1**, que forma parte integrante del presente documento, no podrán ser objeto de inscripción registral a favor de quien los recibe.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración y Finanzas, efectuar las coordinaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4 .- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lince (www.gob.pe/munilince).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD DE LINCE

ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE

MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA

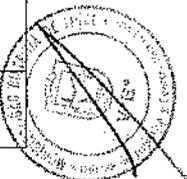




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ANEXO 1

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	RESOLUCION DE BAJA	UBICACION FISICA			
			MARCA	MODELO	COLOR							NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	PLACA
1	678205000004	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA V16I	VERDE PERLADO METALICO	3N1EB31SSC K352041	GA16887265Y	EGH-841	M	9105.02	S/ 630.60	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	RG N° 121-2021-MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO
2	678214000001	CAMION CISTERNA	HYUNDAI	HD170	VERDE OSCURO	KMFDA188P7 C011956	D6AB612981	EG1-842	M	9105.02	S/ 1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	RG N° 121-2021-MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO
3	678250000003	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	VERDE OSCURO	JN1CPGD227 A792314	YD25249302A	EUA-832	M	9105.02	S/ 1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	RG N° 121-2021-MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO
4	678250000008	CAMIONETA	MAZDA	B1800 GE CREW CAB 4X2-CASE	BLANCO	JM7LUFY085W 0141172	F6598716	PIC-244	M	9105.02	S/ 1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	RG N° 121-2021-MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO
5	678250000021	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	VERDE PERLADO METALICO	3N6DD23T3C K024777	KA24553802A	EGG-867	M	9105.02	S/ 1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	RG N° 121-2021-MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO
6	678250000025	CAMIONETA	NISSAN	PATROL 89	VERDE GRISACEO PERLADO	JM1TBSY6120 502190	TB45028902	EGP-922	M	9105.02	S/ 16,281.43	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	RG N° 121-2021-MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO
7	678268000050	MOTOCICLETA	TVS	APACHE RTR 160	BLANCO PERLA	MD634KE42F 2A82453	0E4AF2677584	EU-1547	M	9105.02	S/ 1,370.35	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	RG N° 121-2021-MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO
8	678268000052	MOTOCICLETA	TVS	APACHE RTR 160	BLANCO PERLA	MD634KE42F 2A82461	0E4AF2677526	EU-1548	M	9105.02	S/ 1,370.35	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	RG N° 121-2021-MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO
9	678268000048	MOTOCICLETA	TVS	APACHE RTR 160	BLANCO PERLA	MD634KE48F 2A82485	0E4AF2677512	EU-1550	M	9105.02	S/ 1,370.35	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	RG N° 121-2021-MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO
10	678268000049	MOTOCICLETA	TVS	APACHE RTR 160	BLANCO PERLA	MD634KE49F 2A82327	0E4AF2677489	EU-1546	M	9105.02	S/ 1,370.35	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	RG N° 121-2021-MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO
11	678268000032	MOTOCICLETA	HONDA	STORM	AMARILLO	LALPCJF8173 128414	SDH157FMIC730 39902	EU-1106	M	9105.02	S/ 1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	RG N° 121-2021-MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO
12	678268000050	MOTOCICLETA	HONDA	STORM	AMARILLO	LALPCJF8473 128469	SDH157FMIC730 39927	EU-1107	M	9105.02	S/ 1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	RG N° 121-2021-MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO
13	678268000042	MOTOCICLETA	HONDA	STORM	PLATA	LALPCJF81D3 114893	SDH157FMICD30 01896	EB-2548	M	9105.02	S/ 1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	RG N° 121-2021-MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

14	67825450001	FURGONETA	HYUNDAI	H100 PORTER98	BLANCO	XMPXK7BP WU182069	D4BBW652534	EGIM-344	CH	9105.02	SI	1.00	CHATARRA	RG N° 121-2021- MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO
15	67826800038	MOTOCICLETA	HONDA	STORM	AMARILLO	LALPCJF8573 903865	SDH157FMICT34 00865	EU-1098	CH	9105.02	SI	1.00	CHATARRA	RG N° 121-2021- MDL-GAF	DEPOSITO - CARABAYLLO
16	67826800067	MOTOCICLETA	WANXIN	BLIZZARD 200	AZUL CELESTE	LAE6825K3JH W73122	WX163FMJ19012 01660	EU-2787	M	9105.02	SI	1,045.04	DAÑO	ROG N° 189- 2023- MDL-OGAF	DEPOSITO - CARABAYLLO

TOTAL SI 23,447.47

